

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100190221



Bogotá D.C. 25-05-2026

Señor(a):

ANÓNIMO

Correo electrónico: 88romerosan@gmail.com

Ciudad.

Asunto: Respuesta oficio radicado IDRD No. 20262100255082 del 12 de Mayo de 2026 – BTE 3152312026 // QUEJA CONTRA CLUB DE NATACIÓN PERFORMANCE

Respetado (a) Señor (a),

Cordial saludo,

En atención a la comunicación recibida relacionada con la presunta toma y circulación de registros fotográficos y audiovisuales de menores de edad durante el desarrollo de actividades de natación adelantadas por el Club Deportivo Performance en escenarios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, nos permitimos informar lo siguiente:

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD reconoce la especial protección constitucional y legal de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, particularmente en lo relacionado con su intimidad, imagen, protección de datos personales y desarrollo integral, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y demás normativa aplicable.

En atención a los hechos expuestos, se realizó la validación correspondiente con los administradores de los demás escenarios deportivos administrados por el IDRD donde el Club Deportivo Performance desarrolla actividades de natación, sin que a la fecha se hayan reportado novedades o situaciones adicionales relacionadas con el asunto informado.

No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza sensible de la situación expuesta y con el fin de emitir una respuesta de fondo debidamente sustentada, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD realizó requerimiento formal al Club Deportivo Performance solicitando la remisión de la información y soportes relacionados con las autorizaciones y consentimientos informados para la toma y uso de registros fotográficos y audiovisuales de menores de edad vinculados a sus procesos de formación deportiva.

Lo anterior, con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la protección integral de los derechos de los menores de edad, el tratamiento de

Página 1 de 2



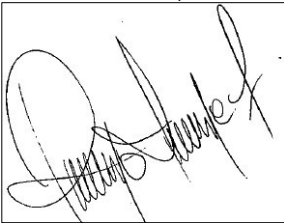
datos personales y uso de imagen, conforme a la normatividad vigente y a las obligaciones derivadas del uso de escenarios administrados por el IDRD.

En este sentido, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, relacionado con la posibilidad de ampliar el término para dar respuesta cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos inicialmente establecidos, se informa que la respuesta de fondo será emitida y notificada a más tardar el día viernes 05 de junio de 2026, una vez se cuente con los soportes e información requerida para adelantar la correspondiente verificación institucional.

Agradecemos la información suministrada y reiteramos el compromiso del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y con el adecuado seguimiento a las actividades desarrolladas en los escenarios deportivos distritales.

Bajo los anteriores argumentos, damos respuesta a su solicitud y quedamos atentos a cualquier petición adicional sobre el asunto, la cual podrá ser resuelta por medio del correo electrónico pavco@idrd.gov.co

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Jiseth Paola Castellanos Vélez – Administradora Profesional - STP
Proyectó: Jiseth Paola Castellanos Vélez – Administradora Profesional - STP
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializado Grado 11 – Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista – Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero - Subdirector Técnico de Parques